C/2026/5532

20.10.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12540 — AP EJENDOMME / CAPMAN AIFM / COPENHAGEN TOWERS HOTEL / SCANDIC WEBERS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/5532)

1. El 5 de octubre de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— AP Ejendomme P/S («AP Ejendomme», Dinamarca), bajo el control de Foreningen AP Pension f.m.b.a. (Dinamarca).

— CapMan AIFM Oy («CapMan AIFM», Finlandia), bajo el control de CapMan Oyj (Finlandia), sociedad matriz de CapMan Group.

— Copenhagen Towers Hotel ApS («Copenhagen Towers Hotel», Dinamarca), bajo el control de Niam VII Denmark Hotel Holding AB (Suecia).

— Scandic Webers (Dinamarca), bajo el control de Jeudan A/S (Dinamarca).

AP Ejendomme y CapMan AIFM adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Copenhagen Towers Hotel y de Scandic Webers.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones y activos.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— AP Ejendomme es una sociedad de inversión inmobiliaria que adquiere, promueve y gestiona inmuebles residenciales y comerciales en Dinamarca.

— CapMan AIFM es un gestor de fondos de inversión alternativos dentro de CapMan Group.

— Copenhagen Towers Hotel es propietaria del hotel Crowne Plaza Copenhagen Towers, situado en Copenhague, y lo arrienda a un operador externo.

— Scandic Webers es un hotel situado en Copenhague.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12540 — AP EJENDOMME / CAPMAN AIFM / COPENHAGEN TOWERS HOTEL / SCANDIC WEBERS

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË